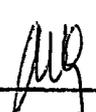


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IIASA"

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IIASA", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 15 de diciembre de 1987, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por la Señorita Intendente de Compañias de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución No.88-2-1-1- **00633** del **29 FEB. 1988** e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 3.108 el 18 de marzo de 1988.
2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Luis Fernando Gómez Rosales, casado, ecuatoriano y domiciliado en Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.28'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.1.480'500.000,00.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por Compensación de Créditos la suma de S/.23'352.806,48; quedando por pagarse la cantidad de S/.4'647.193,52, en el plazo de un año.
5. NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Xavier Rosales Aspiazu, Delia Rosales de Gómez, Beatriz Rosales de Fuentes, Leonor Rosales de Elizalde, Isabel Rosales de Febres Cordero, Gloria Rosales Aspiazu, Adriana Rosales de Guevara, Lola Rosales de Plaza, Denise Rosales de Scalón, Benjamín Rosales Valenzuela, y, Alfredo Rosales Valenzuela.
6. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Tercero de los estatutos sociales, el mismo que dirá: El capital social es de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en un millón cuatrocientos ochenta mil quinientas acciones, nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una.

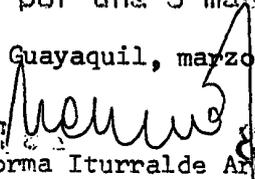

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....

00000

Se introduce, además, la siguiente reforma estatutaria:

El Artículo Cuarto, que dirá: De las Acciones: Las acciones son numeradas de la cero cero cero cero uno al un millón cuatrocientas ochenta mil quinientas y serán firmadas, para su validez, por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Las acciones se podrán emitir en certificados o títulos por una o más acciones.

Guayaquil, marzo 16 de 1988



Ab. Norma Iturralde Arévalo

SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

cm